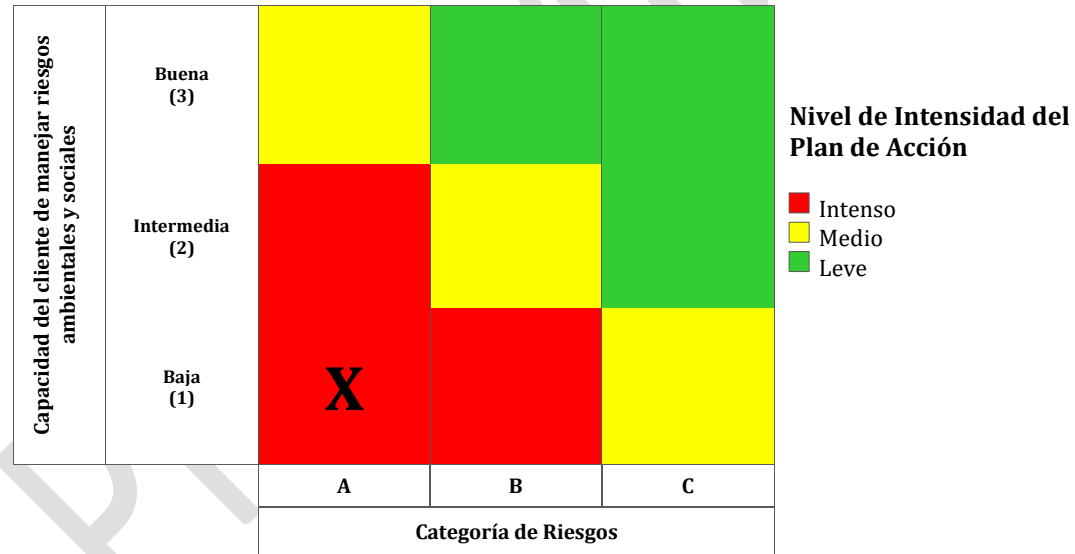


<b>Nombre de la Operación:</b>	Programa de Ecoviviendas en República Dominicana
<b>Cliente:</b>	República Dominicana
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Ministerio de la Presidencia
<b>Unidad Ejecutora:</b>	ECO5RD
<b>Sector Institucional:</b>	Público Soberano
<b>Subsector:</b>	Vivienda
<b>Área de Focalización:</b>	Desarrollo Humano e Infraestructura Social
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero – Intenso

**Matriz de Nivel de Intensidad**



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Ejecución</b>				
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
1.	Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	<p>La Unidad Ejecutora deberá diseñar e implementar un Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, de acuerdo con el tipo de actividades que se realizarán para ejecutar las obras. Cuyo alcance incluya a trabajadores y comunidades aledañas a las obras y contemplar medidas para el trabajo seguro, gestión de materiales y residuos peligrosos, bioseguridad, prevención y control de riesgos, accidentes e incidentes, gestión integral de estructuras y/o campamentos provisionales de obra, equipamiento de servicios básicos, limpieza y desmontaje, acceso a mecanismos de quejas por parte de los trabajadores, otros.</p> <p>En el caso de cualquier pérdida de una vida humana asociada a obras del Programa, deberá informar de manera inmediata al BCIE.</p> <p>Este Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.</p> <p>Evidencia de implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional mediante los Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.</p>	<p>Previo a primer desembolso para la ejecución de la obra física.</p> <p>Condición General posterior al primer desembolso para la ejecución de obra física.</p>

<b>P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación</b>				
2.	Plan de Manejo de Materiales y Desechos ordinarios, especiales y peligrosos.	La Unidad Ejecutora deberá diseñar un Plan de Manejo de Materiales y Desechos ordinarios, especiales y peligrosos. que regule la extracción, manipulación, transporte, almacenamiento y eliminación conforme peligrosidad, contando con la señalización y autorizaciones especiales, conforme la legislación nacional.  Este Plan formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.	Plan de Manejo de Materiales y Desechos ordinarios, especiales y peligrosos.	Previo a primer desembolso para la ejecución de la obra física.
			Evidencia de la implementación de los Plan de Manejo de Materiales y Desechos ordinarios, especiales y peligrosos. mediante los Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición General posterior al primer desembolso para la ejecución de obra física.
3.	Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido.	La Unidad Ejecutora establecerá medidas de mitigación de polvo (partículas suspendidas), olores, ruido y emisiones atmosféricas, producto del aumento de tránsito y operación de maquinaria pesada y vehicular en cada área de Programa y operación de equipos de combustión interna (plantas generadoras, maquinaria automotriz, etc.). Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, entre otros).  Este Plan formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.	Plan que contenga las medidas para el monitoreo y control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido.	Previo a primer desembolso para la ejecución de la obra física.
			Evidencia de la implementación del Plan que contenga las medidas para el monitoreo y control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido. mediante los Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición General posterior al primer desembolso para la ejecución de obra física.

<b>P3: Afectación a Comunidades Aledañas</b>				
4.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias.	La Unidad Ejecutora deberá desarrollar e implementar un Plan de Atención y Prevención de Emergencias.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.
			Evidencia de la implementación Plan de Atención y Prevención de Emergencias, mediante los Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
5.	Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas	La Unidad Ejecutora desarrollará un Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas, aplicables al Programa a efectos de generar un proceso significativo, el Plan de Comunicación y Participación de las Partes Interesadas, deberán abordar: a) Identificación de los asuntos prioritarios, b) Análisis de las partes interesadas y plan de consultas, incluyendo un mapeo de actores, c) Información previa, d) Foros y métodos adecuados para el proceso de comunicación y consulta, e) Información respecto del Mecanismos de quejas y reclamos, f) Mecanismos de elegibilidad y decisión sobre el diseño e implementación teniendo en cuenta las perspectivas de las partes interesadas, g) Mecanismos de	Planes de Comunicación y Participación de Partes Interesadas.	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.
			Evidencia de la implementación del Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas, mediante los Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.

		<p>retroalimentación a las partes interesadas, h) Mecanismos para documentar y divulgar información relevante del Programa, i) Actualización.</p> <p>Este Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>		
6.	Mecanismo de Quejas y Reclamos externo e interno.	<p>La Unidad Ejecutora deberá diseñar e implementar un Mecanismo de Quejas y/o Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Programa. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo debe registrar y documentar la recepción, investigación, análisis, resolución y cierre del reclamo. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. Asimismo, el alcance deberá incluir a los trabajadores, directos y contratados (Contratistas y Supervisores) para que puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y</p>	<p>Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo e interno.</p> <p>Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo e interno, mediante Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.</p>	<p>Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.</p> <p>Condición General posterior al primer desembolso para la Ejecución de obra física.</p>

		<p>se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.</p> <p>La Unidad Ejecutora informará constantemente, durante la ejecución del Programa, a población en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se deben utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en medios de comunicación) vinculadas al Programa, la Unidad Ejecutora deberá informar de manera inmediata al BCIE.</p> <p>Este Mecanismo de Quejas y Reclamos externo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.</p>		
<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
7.	Criterios de aceptación de terrenos para el Programa	La Unidad Ejecutora establecerá como criterios de aceptación de los terrenos a intervenir que son parte del presente financiamiento, aquellos que no conlleven: (i) Desplazamiento forzoso; (ii) Áreas en	Manual Operativo del Programa incluyendo criterios de aceptación de inmuebles.	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.

		conflicto de tenencia de la tierra; (iii) Pérdida significativa de hábitat críticos; (iv) Pérdida de hábitat naturales y/o áreas de uso comunal importantes para su supervivencia; (v) afectaciones significativas al patrimonio cultural y (vi) terrenos ubicados en áreas con vulnerabilidad climática (propensas a inundación y/o deslizamientos).		
<b>P5: Conservación de recursos</b>				
8.	Plan de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica	La Unidad Ejecutora deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, con el objeto de cautelar el estado original de las zonas y evitar la fragmentación del hábitat mediante la restauración, arborización y revegetación de áreas afectadas por obras y actividades del Programa, compensación y/o rescate en caso de afectación de la flora y fauna, y, potenciar la adaptación de la infraestructura para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del Cambio Climático.	Plan de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica.	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.
			Evidencia de la implementación del Plan de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica, mediante Informes trimestrales de la Unidad Ejecutora e Informes periódicos de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición General posterior al primer desembolso para la Ejecución de obra física.

<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor</b>				
9.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social	La Unidad Ejecutora garantizará que se actualice la Evaluación de Impacto Ambiental y Social según aplique, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional y las salvaguardas ambientales y sociales adoptadas por el BCIE.	Copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social aprobado por la autoridad competente y cualquier otro estudio de carácter ambiental y social o de evaluación de riesgos, requerido para los efectos del licenciamiento, según aplique.	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.
10.	Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).	<p>La Unidad Ejecutora deberá diseñar e implementar un SGAS, aplicable al Programa, el cual incorporará: (i) Identificación de riesgos e impactos; (ii) planes de gestión ambiental y social generales; (iii) planes de higiene, salud y seguridad ocupacional; (iv) capacidad y competencia organizativas; (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (vi) participación de los actores sociales, y (vii) y seguimiento y evaluación.</p> <p>Los Planes de Gestión Ambiental y Social Generales que se formulen como parte del SGAS, deberán describir las medidas y acciones de prevención, mitigación y mejora del desempeño, destinadas a abordar los riesgos ambientales y sociales del Programa por tipo de actividad, atendiendo lo dispuesto en la legislación nacional y las salvaguardas ambientales y sociales del BCIE.</p>	Documentos operativos que componen el SGAS.	Previo a primer desembolso para la Ejecución de la obra física.
			<p>Evidencia de la implementación del SGAS, cuando técnicamente corresponda incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social Generales.</p> <p>Copia de Planes Específicos de Gestión Ambiental y Social por contratista.</p>	Condición General posterior al primer desembolso para la Ejecución de obra física.



		La Unidad Ejecutora requerirá a las empresas contratistas de obra, preparar e implementar Planes Específicos de Gestión Ambiental y Social, atendiendo a lo previamente descrito.		
11.	Informe trimestral de seguimiento ambiental y social	<p>La Unidad Ejecutora deberá presentar un Informe trimestral de seguimiento ambiental y social, que detalle el avance en la implementación de las medidas contenidas en el Plan SIEMAS, Planes de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), Permisos Ambientales y recomendaciones derivadas del proceso de Seguimiento Ambiental y Social que realice el BCIE.</p> <p>Para el cumplimiento de esta acción, se deberán desarrollar e implementar formatos de control y seguimiento del avance físico y financiero de la implementación de dichas medidas.</p>	Informe trimestral de la Unidad Ejecutora sobre el seguimiento ambiental y social del programa.	Condición General durante la Ejecución de la obra física.
12.	La Unidad Ejecutora deberá asegurarse que la(s) empresa(s) constructora(s) cuenta(n) con personal para el manejo ambiental y social	La Unidad Ejecutora deberá evidenciar que la(s) empresa(s) adjudicada(s) para la construcción de obras del Programa cuenta(n) con personal responsable del manejo ambiental y social y de la implementación de las de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) actualizado, Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y	Contrato(s) de empresa(s) constructora(s).	Condición general a partir del primer desembolso destinado a obras.

		sociales durante toda la fase de ejecución del Programa.		
13.	Revisión Independiente	Contar con un Supervisor Ambiental y Social (Consultor A&S Independiente) con cargo a la Supervisión Externa de Obra que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan SIEMAS, Plan de Manejo y Adecuación Ambiental, otros Planes de Gestión Ambiental y Social y recomendaciones derivadas del proceso de Seguimiento Ambiental y Social que realice el BCIE.	Contrato vigente de Supervisor Ambiental y Social con cargo a la Supervisión Externa de Obra.  Informes trimestrales de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.	Condición general a partir del primer desembolso destinado a obras.
14.	Cumplimiento Normativo	La Unidad Ejecutora garantizará que se incluya los requisitos que fueran necesarios en los acuerdos contractuales que se celebren con los contratistas de obra, para garantizar el cumplimiento y vigencia de los Permisos Ambientales, durante la ejecución del préstamo.	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales incorporadas en los contratos de diseño y obra.  Copias de Permisos Ambientales, o las Resoluciones que en su defecto se emitan, según aplique.  Copia de Permisos de Construcción, según aplique.	Condición general a partir del primer desembolso destinado a obras.
15.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a salvaguardas ambientales y sociales adoptadas por el BCIE.	Copias de licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales y sociales.	Condición General

<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>		
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Nombre</b>	Pendiente
	<b>Cargo</b>	Pendiente
	<b>Institución</b>	ECO5RD
<b>Método de informe de seguimiento por parte del Organismo Ejecutor al BCIE</b>	<p>Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.</p> <p>Plan de Manejo de Materiales y Desechos ordinarios, especiales y peligrosos.</p> <p>Plan que contenga las medidas para el monitoreo y control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido.</p> <p>Plan de Atención y Prevención de Emergencias.</p> <p>Planes de Comunicación y Participación de Partes Interesadas.</p> <p>Mecanismo de Quejas y/o Reclamos externo e interno.</p> <p>Manual Operativo del Programa incluyendo criterios de aceptación de inmuebles.</p> <p>Plan de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental y Social aprobado por la autoridad competente.</p> <p>Documentos operativos que componen el SGAS.</p> <p>Copia de Planes Específicos de Gestión Ambiental y Social por contratista.</p> <p>Informe trimestral de la Unidad Ejecutora sobre el seguimiento ambiental y social del programa.</p> <p>Contrato(s) de empresa(s) constructora(s).</p> <p>Contrato vigente de Supervisor Ambiental y Social con cargo a la Supervisión Externa de Obra.</p> <p>Informes trimestrales de la Supervisión Ambiental y Social de Obra.</p> <p>Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales incorporadas en los contratos de diseño y obra.</p>	

	<p>Copias de Permisos Ambientales, o las Resoluciones que en su defecto se emitan, según aplique.</p> <p>Copia de Permisos de Construcción, según aplique.</p> <p>Copias de Licencias, Autorizaciones y/o Permisos Ambientales y Sociales.</p> <p>Cuestionario SIEMAS</p>
<p><b>Frecuencia del informe al BCIE</b></p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</li> <li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</li> </ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio.</li> <li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li> </ol>

PRELIMINAR